



APRUEBA MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES QUE OPEREN REDES INALÁMBRICAS DE ALTA VELOCIDAD (5G O SUPERIOR) EN 50 MHz DENTRO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3,40 - 3,60 GHz.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2379 /

SANTIAGO, NOVIEMBRE 06 DE 2023.

VISTOS:

- a) El decreto ley N° 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- c) El decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el concurso público a que se refiere el artículo 13C de la Ley General de Telecomunicaciones, para otorgar concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones.
- d) Los avisos publicados en el Diario Oficial con fecha 02 y 16 de octubre de 2023, que llama a concurso público para el otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad.
- e) La resolución exenta N° 2.175, del 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz.



- f) El Ingreso Subtel 156.978 del 02 de noviembre de 2023 en el que la empresa Entel S.A. solicita la ampliación de plazo establecido para remitir consultas a las bases del nuevo concurso 5G.
- g) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con el artículo 9°, inciso segundo, de las anotadas Bases, “(...) *hasta antes del vencimiento de plazo para la presentación de las postulaciones, la SUBTEL podrá realizar enmiendas a las Bases por errores o inconsistencias detectadas, o bien por la necesidad de ajustar de mejor modo al interés público alguna de sus disposiciones. Las enmiendas se practicarán mediante resolución y se publicarán en el sitio web de la Subsecretaría. Además, si la magnitud de las enmiendas lo amerita, se podrá proceder a prorrogar el plazo de presentación de las propuestas*”.
- b) Que algunos interesados, dentro de los cuales se encuentra el señalado en el literal f) de los vistos, han hecho llegar solicitudes para que se efectúe una prórroga del plazo estipulado en las bases concursales para que los interesados puedan formular las consultas pertinentes que tengan por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse las siguientes modificaciones a las Bases y los Anexos del Concurso Público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz:

- 1) Para reemplazar el inciso primero del artículo 7° por el siguiente: “*Los interesados, hasta las 23:59 horas del día 21 de noviembre de 2023, podrán formular consultas pertinentes que tengan por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos*”.
- 2) Para reemplazar el artículo 8° por el siguiente: “*La Subsecretaría dará respuesta a las preguntas pertinentes que sean formuladas a las Bases mediante la dictación de la correspondiente resolución exenta que aprueba el Informe de Respuesta a las Consultas. Este será puesto a disposición de los interesados el día 12 de diciembre de 2023, en el sitio web de la SUBTEL, y sus respuestas se considerarán como parte integrante de las Bases para todos los efectos del Concurso*”.
- 3) Para reemplazar el inciso primero del artículo 17° por el siguiente: “*Los interesados podrán ingresar sus postulaciones al Concurso únicamente dentro del plazo comprendido entre los días 30 de enero y 06 de febrero de 2024 hasta las 23:59 horas de este último día. El ingreso de las solicitudes y la documentación pertinente debe efectuarse a través del sistema electrónico de recepción de postulaciones puesto a disposición en la URL: www.subtel.gob.cl/concursobanda3500_2023*”.

- 4) Para reemplazar el inciso segundo del artículo 17° por el siguiente: *“Tratándose de la garantía de seriedad de la solicitud, esta deberá ser ingresada físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Catedral N° 1424, comuna de Santiago, hasta las 14:00 horas del día 06 de febrero de 2024”*.
- 5) Para reemplazar el inciso primero del artículo 21° por el siguiente: *“La apertura de las propuestas se realizará de forma electrónica el día 07 de febrero de 2024, con la presencia de todos los miembros de la Comisión Evaluadora que hubieren sido designados”*.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES**

**MARCELO RUTE HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
SUBROGANTE**